

Papeles de trabajo: requerirlos mal no siempre anula.

Una Sala Regional reconoce que la autoridad fiscal pidió papeles de trabajo a quien no está obligado a llevarlos, pero explica por qué esa ilegalidad, sin agravio demostrado, no basta para anular un crédito millonario.



EL DERECHO
TAMBIÉN SE CONSTRUYE
EN LOS DETALLES

La clave del caso

Pedir documentos que la persona no está obligada a llevar es una ilegalidad, pero no anula la resolución si no se demuestra cómo afectó su defensa ni el sentido de lo resuelto.

Ficha del asunto



Órgano:
Primera Sala Regional
en Jalisco



Tema:
Requerimientos en
revisión de gabinete
e ilegalidades no
invalidantes



Decisión:
Ilegalidad no invalidante;
competencia de la
autoridad debidamente
fundada.

“

*Tener razón en el vicio
no equivale a obtener la nulidad.*

El problema jurídico

Antes de discutir lo que se pidió, la Sala revisó de oficio quién lo pidió: la competencia de la autoridad que ordenó la revisión.

Después quedó el núcleo del litigio: la actora alegó que se le exigió información que no está obligada a llevar, como papeles de trabajo, y datos personales ajenos a su situación fiscal.

El artículo 30 limita lo que debe conservar quien no lleva contabilidad; el artículo 42, fracción II, permite pedir datos, documentos e informes.

La pregunta: ¿basta un requerimiento excesivo para anular, o debe demostrarse la afectación a la defensa?



1

El punto fino



La Sala distinguió los papeles de trabajo, que no debían exigirse, de los avisos fiscales y los datos de actividad profesional, que sí pudieron pedirse al amparo del artículo 42, fracción II.

2

Para postulantes



No basta señalar que el requerimiento fue excesivo: expliquen qué defensa se afectó y cómo ello trascendió al sentido de la resolución determinante.

“

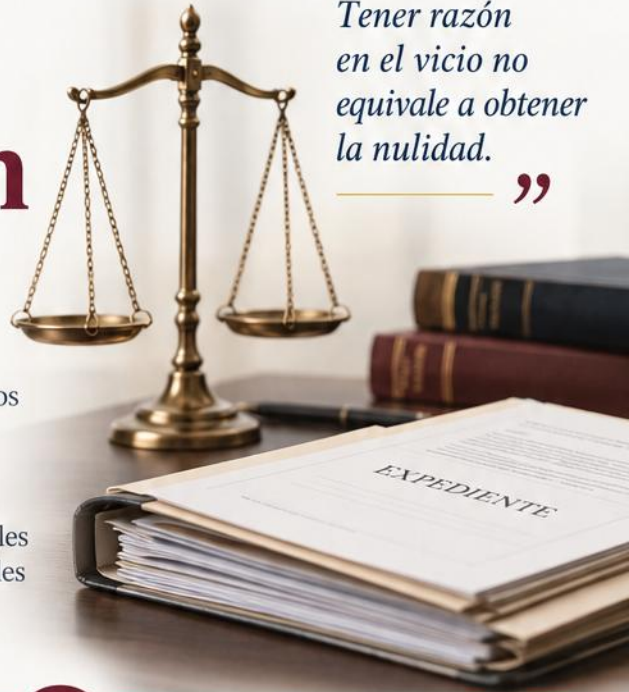
Entre lo que debe conservarse y lo que puede pedirse, se movió todo el caso.

”

La razón de la decisión

La Sala aplicó la litis abierta y estudió de oficio la competencia, que encontró debidamente fundada, incluida la de grado. Reconoció que pedir papeles de trabajo a quien no está obligado a llevarlos fue indebido, pero lo calificó como ilegalidad no invalidante: la actora no explicó cómo se afectó su defensa ni cómo cambió el sentido de la resolución, y además entregó papeles de trabajo. Los avisos fiscales deben conservarse y exhibirse, y los datos profesionales pudieron pedirse al estar vinculados con ingresos por consultoría contable.

“Tener razón en el vicio no equivale a obtener la nulidad.”



Para autoridades

Fundamenten con precisión la competencia material, territorial y de grado: el tribunal la revisa de oficio y no puede corregir ni completar los fundamentos omitidos.



Para postulantes

No basta señalar que el requerimiento fue excesivo: expliquen qué defensa se afectó y cómo ello trascendió al sentido de la resolución determinante.

Ilegalidad que invalida

- 1 Afecta una defensa del contribuyente.
- 2 Trasciende al sentido de la resolución.
- 3 Puede llevar a la nulidad



Se requiere demostrar, no sólo señalar, el impacto real en la defensa y en el resultado.

Ilegalidad que no invalida

- 1 Existe un vicio en el actuar de la autoridad.
- 2 No se explica cómo se afectó la defensa ni cómo cambió el sentido de la resolución.
- 3 No lleva a la nulidad.



Tener razón en el vicio no equivale a obtener la nulidad.

Por qué esta sentencia importa

Argumentos sólidos hoy, criterios más claros mañana.

Tener razón en que un requerimiento fue excesivo no equivale a obtener la nulidad.

Para anular, la demanda debe explicar cómo la irregularidad afectó la defensa y trascendió al sentido de la resolución. La autoridad, por su parte, debe fundar con claridad su competencia, que el tribunal revisa de oficio sin poder mejorarla.

01

Para abogados



Construyan el argumento de afectación, no solo el del vicio.

02

Para autoridades



Fundamenten con precisión la competencia y eviten pedir lo que no se está obligado a llevar.

03

Para futuros casos



Una ilegalidad no invalidante exige agravio demostrado y trascendencia.



En una frase

Una revisión de gabinete puede incurrir en un requerimiento indebido sin que ello invalide el crédito fiscal, si la persona contribuyente no prueba el agravio.

ARGUMENTACIÓN

DERECHO FISCAL

PRECEDENTES

LA ARGUMENTACIÓN
TAMBIÉN DEJA
PRECEDENTE

El derecho avanza con mejores argumentos.